



**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 227 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Arequipa, 2015 Julio, 15

**VISTA:**

La solicitud presentada por doña **Ricardina Tang Escarsini**; quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° **13**, de la Mza. " **A24**", de Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° **13** de la Mza. " **A24** " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" a los señores **Melecio Mamani Cabana y Marcelina Sune Casaperalta**, quienes suscribieron el contrato de Adjudicación en Venta N° 305/87, de fecha 13.11.1987.

Que, mediante Escritura de Compra Venta N° 16945, celebrada por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado Notario Público, de fecha 10.11.2006, los señores **Melecio Felix Mamani Cabana y Marcelina Sune Casaperalta**, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Nicolás Fernando Chávez Milla y Juana Hilda Naldy Cáceres Rivas**; quienes a su vez, mediante Escritura de Compra Venta N° 16957, celebrada por ante Javier de Taboada Vizcarra, de fecha 10.11.2006, transfieren 151.25 m<sup>2</sup> de los derechos adquiridos del lote urbano N° 13, de la Manzana " A24 " a favor de los señores **Oscar Leoncio Peña Rodríguez y Ricardina Tang Escarsini**, y mediante Escritura de Compra Venta N° 96, celebrada por ante Carlos Zenón Soto Coaguila, Abogado-Notario, de fecha 20.01.2011, transfieren 90.75 m<sup>2</sup> de los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Naldy María Chávez Cáceres**, quien a su vez mediante Escritura N° 6338 de Compra Venta, celebrada por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado Notario Público, transfiere el total de los derechos adquiridos del lote a favor de doña **Ricardina Tang Escarsini**, quien a su vez mediante Escritura N° 4706 de Compra Venta de Acciones y Derechos, celebrada por ante Javier de Taboada Vizcarra, Abogado Notario, adquiere los derechos de copropietario del lote que le corresponde a don **Oscar Leoncio Peña Rodríguez**.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, con los tractos sucesivos de venta conformes; en consecuencia ha quedado expedita para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 026-2015-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-A24-13-AUTODEMA.





**RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA N° 227 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/PR, de fecha 01 de junio del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña RICARDINA TANG ESCARSINI.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Déjese sin efecto el Contrato de Adjudicación N° 305/87, de fecha 13.11.1987 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano N° 13 de la Manzana " A24 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", de los señores MELECIO MAMANI CABANA y MARCELINA SUNE CASAPERALTA.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer el otorgamiento de nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 13 de la Manzana " A24 " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A" del Proyecto Majes, a favor de doña RICARDINA TANG ESCARSINI; quien asumirá todas las obligaciones de los adjudicatarios.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA**

**M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero**  
Gerente Ejecutivo